SEGUNDO INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SAMC-010-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVAS SEÑALES, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN VIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y RURAL EN ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA Y TRÁFICO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: SEGUNDO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS – EVALUACION DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DENTRO DEL COMPLEMENTO AL PLIEGO ELECTRONICO DEFINITIVO DE CONDICIONES) – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SAMC-010-2025.

En nuestra condición de comité evaluador dentro del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SAMC-003-2025, que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS VIALES TIPO REDUCTORES DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVAS SEÑALES, SEÑALES DE TRÁNSITO VERTICALES Y PINTURA DE TRÁFICO PARA LA DEMARCACIÓN VIAL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL URBANA Y RURAL EN ZONAS DE MAYOR AFLUENCIA Y TRÁFICO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA". Con base en el estudio pertinente nos permitimos presentar el informe aquí referido:

ANTECENDENTES

Para generar un contexto del presente informe, en que el interesado del proceso tenga suficiente claridad respecto de lo acontecido en el mismo, se hace el presente capítulo de antecedentes.

A continuación, se relacionan los oferentes del presente proceso de selección:

No.	NOMBRE	NIT Y/O C.C.
1	MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.	No. 901.111.365-8

El pasado ocho (08) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), se publicó el informe preliminar de habilitación y verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos (oferta técnica) y financieros.

La conclusión del mencionado informe fue que el oferente del presente proceso NO resulto habilitado, debido a que no acredito el cumplimiento de uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego definitivo de condiciones (complemento al pliego electrónico definitivo de condiciones).

En síntesis, el resultado del informe preliminar fue el siguiente:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.	No. 901.111.365-8	**NO HABILITADO**

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	**NO HABILITADO**
Condiciones de experiencia	**HABILITADO**
Capacidad financiera	**HABILITADO**
Capacidad de organizacional	**HABILITADO**
Componente técnico	**HABILITADO**

En ese orden de ideas, dentro del mismo informe preliminar se solicitó al oferente la subsanación de la documentación o requisitos subsanables, atendiendo a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; para lo cual, se le otorgó el término especial consagrado en la normatividad precitada, para este tipo de procesos de selección.

Dentro del término de subsanación, en el expediente electrónico del proceso de contratación (plataforma SECOP II), se recibieron mensajes de solo un oferente, el cual, contiene subsanación de documentos.

Por lo anterior, resulta imperioso emitir el presente informe, donde se verificará la documentación enviada por el oferente: **MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.**, a título de subsanación.

SOLICITUD DE SUBSANACIÓN – CONCLUSIÓN INFORME PRELIMINAR

La solicitud de subsanación contenida en el informe preliminar de habilitación y, la conclusión a la que el comité evaluador llegó en dicho documento, es la siguiente:

1. Solicitud dirigida **MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S**

 a. Anexo 06, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.

De conformidad con lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos enviados por el oferente a título de subsanación:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE S/N	OBSERVACIONES
Anexo 06, (Declaración de No inhabilidades e incompatibilidades) con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.	**SI**	Presenta Declaración de NO inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 06), de fecha del 02 de octubre de 2025, donde certifica que ni el Sr Fabian Flórez, ni MULTIPROYECTOS DEL VALLE SAS, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el Municipio de La Unión en el Departamento del Valle del Cauca. El documento se encuentra debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

EN CONCLUSIÓN:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.	No. 901.111.365-8	**HABILITADO**

REQUISITO	CALIFICACIÓN
Capacidad jurídica	**HABILITADO**
Condiciones de experiencia	**HABILITADO**
Capacidad financiera	**HABILITADO**
Capacidad de organizacional	**HABILITADO**
Componente técnico	**HABILITADO**

EN CONCLUSIÓN, DEL SEGUNDO INFORME FINAL DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – INFORME DE SUBSANACIÓN – PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CON CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No SAMC – 010 – 2025

Después de agotada la verificación documental enviada por los oferentes, a título de subsanación; se obtiene el siguiente resultado:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
MULTIPROYECTOS DEL VALLE S.A.S.	No. 901.111.365-8	**HABILITADO**

No siendo otro el objeto de la misma, se termina y firma siendo las 08:00 a.m., del día catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

(ORIGINAL FIRMADO)
ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN
Revisión Jurídica
Directora Departamento Administrativo Jurídico

VALORACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CRITERIOS DE EVALUACION:

(ORIGINAL FIRMADO)
YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yely Carvajal – Secretaria de Movilidad.
Revisión Técnica: Yely Carvajal – Secretaria de Movilidad.
Revisión Jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora de del Departamento Administrativo Jurídico